

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de

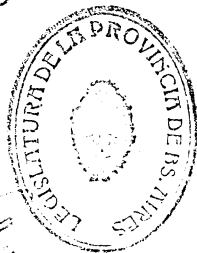
Ley 8218

Art. 1º. -- Fijanse a partir del 1º de abril de 1974 para los agentes de la Administración General de la Provincia las asignaciones familiares vigentes o que se establezcan en el futuro para el personal de la Administración Pública Nacional, manteniéndose las asignaciones especiales por padres políticos y por hijos disminuidos físicos y/o psíquicos.

Art. 2º. -- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

*Leandro Del Boca*



*[Signature]*  
Secretario de la C. de DD.

*[Signature]*  
Secretario del Senado.